



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA
Nº 520 -2016-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 17 AGO 2016

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN**

VISTO:

El Memorando Nº 918-2016-GRJ/ GRI, de fecha 20 de Abril de 2016, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ. El Reporte Nº 1768-2016-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 20 Abril de 2016, remitido por el Ing. Julio Buyu Nakandakare Santana, Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras. El Informe Técnico Nº 124-2016-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 29 de Abril de 2016, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares. El Memorandum Nº 834-2016-GRJ/GRPPAT, de fecha 11 de Mayo de 2016, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. El Reporte Nº 159-2016-GRJ/CF, de fecha 16 de Junio de 2016, suscrito por el CPC. Andy C. Arroyo Lino, Coordinador de Fiscalización. El Informe Técnico Nº 030-2016-GRJ/ORAF-OAF, de fecha 09 de Agosto de 2016, suscrito por el CPC. Ángel Bujaico Mendoza, Sub Director de la Oficina de Administración Financiera.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que de conformidad a la Ley General del Sistema de Tesorería Ley Nº 28693, Artículo 30º Autorización del Devengado, Inc. 3.1... "La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manea expresa"

Que mediante Memorando Nº 918-2016-GRJ/GRI, suscrito por el Ing. William Teddy Bejarano, Gerente Regional de Infraestructura del GRJ, da conformidad y solicita el pago por reconocimiento de deuda a favor del Ing. Susanibar Chávez, Luis Alberto, para la supervisión de la Obra " Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. Nº 1106 en el anexo de San Antonio de Alegría, Distrito de Santo Domingo de



1644118
1012290

Acobamba, Provincia de Huancayo – Región Junín”, correspondiente a la Valorización N° 1, de conformidad al Contrato de Proceso N° 385-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 13,380.57 Soles, el mismo que cuenta con la conformidad de servicio otorgado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Reporte N° 1768-2016-GRJ/GRI/SGSLO.

Que, mediante Informe Técnico N° 124-2016-GRJ-ORAF/OASA, remitido por el Lic. Wilser Vidal Quispe Chamorro, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina que es procedente el pago por reconocimiento de deuda a favor del ING. SUSANIBAR CHAVEZ, LUIS ALBERTO, por el servicio de supervisión de la Obra “Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1106 en el anexo de San Antonio de Alegría, Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo – Región Junín”, correspondiente a la Valorización N° 1, de conformidad al Contrato de Proceso N° 385-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 13,380.57 Soles.

Que, mediante Memorándum N° 834-2016-GRJ/GRPPAT, suscrito por el CPC. Ciro Camarena Hilario, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga la disponibilidad presupuestal para el citado pago.

Que mediante Reporte N° 159-2016-GRJ/CF, remitido por el CPC. Andy Arroyo Lino, informa que de la revisión realizada a la documentación del presente expediente, no ha encontrado observación alguna.

Que, mediante Informe Técnico N° 030-216-GRJ/ORAF-OAF, suscrito por el CPC Ángel Ricardo Bujaco Mendoza, Sub Director de Administración Financiera opina que es procedente el reconocimiento de deuda solicitado.

Que, de conformidad al Texto único ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 37 inciso 1 ... *“Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;*

Que siendo necesario autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del ING. SUSANIBAR CHAVEZ, LUIS ALBERTO, por el servicio de supervisión de la Obra “Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1106 en el anexo de San Antonio de Alegría, Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo – Región Junín”, correspondiente a la Valorización N° 1, de conformidad al Contrato de Proceso N° 385-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 13,380.57 Soles.

Por las consideraciones expuestas y contando con el Memorando N° 918-2016-GRJ/GRI, el Reporte N° 1768-2016-GRJ/GRI/SGSLO, el Informe Técnico N° 124-2016-GRJ-ORAF/OASA, el Memorándum N° 834-2016-GRJ/GRPPAT, el Reporte N° 159-2016-GRJ/CF y el Informe Técnico N° 030-2016-GRJ/ORAF-OAF.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el pago por reconocimiento de deuda a favor del ING. SUSANIBAR CHAVEZ, LUIS ALBERTO, por el servicio de supervisión de la Obra "Instalación del Servicio Educativo del Nivel Inicial Escolarizado en la I.E. N° 1106 en el anexo de San Antonio de Alegría, Distrito de Santo Domingo de Acobamba, Provincia de Huancayo – Región Junín", correspondiente a la Valorización N° 1, de conformidad al Contrato de Proceso N° 385-2015-GRJ/GGR, por el monto de S/ 13,380.57 Soles, siendo el pago de acuerdo a los rubros y montos siguientes:

META	: 136
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS OORDINARIOS
ESPECIFICA DEL GASTO	: 2.6.2.2.2.5
MONTO	: S/ 13,380.57 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



CPCC. JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 17 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL